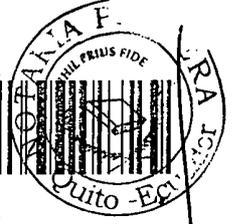




Factura: 001-004-000044825



20171701001P03939



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701001P03939						
ACTO O CONTRATO:							
REVOCATORIA PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE JULIO DEL 2017, (13:07)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COLEGIO METROPOLITANO CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791740130001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	RODOLFO CEPRIAN MOLINA
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 88616-0041-20
DOCUMENTO: Poder
EXP: 89588



12/11/20 09:06



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2017-17-01-NOTARIA 01 P03939



REVOCATORIA DE PODER

Otorgada por:

COLEGIO METROPOLITANO CIA LTDA.

A favor de:

ADRIANA CONCEPCIÓN LÓPEZ VIERA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

!!!! AC!!!!

ESCRITURA NÚMERO.- P03939-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día jueves veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, **NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece: el señor **RODOLFO CEPRIÁN MOLINA**, en calidad de Presidente de la compañía **COLEGIO METROPOLITANO CIA LTDA.**, tal como consta del documento que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en la calle León Febres Cordero s/n y De Los Rosales, teléfono 3566185, correo electrónico sek.losvalles@seksmail.com, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía, la misma que en copia certificada se agrega a la presente escritura pública. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede



libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **REVOCATORIA DE PODER DE ADMINISTRACION CON LIMITACIONES ECONOMICAS** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas. - **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública la compañía **COLEGIO METROPOLITANO CIA LTDA.**, debidamente representada por el señor Rodolfo Ceprián Molina, en su calidad de Presidente, conforme consta del nombramiento que se agrega como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en la calle León Febres Cordero s/n y De Los Rosales, teléfono 3566185, correo electrónico sek.losvalles@seksmail.com. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada el veintiséis de abril del dos mil siete ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, la compañía COLEGIO METROPOLITANO CIA LTDA. confirió poder de administración con limitaciones económicas a favor de la señora Adriana Concepción López Viera. b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía COLEGIO METROPOLITANO CIA LTDA. en sesión celebrada el veintiséis de junio del dos mil diecisiete resolvió revocar el poder de administración con limitaciones económicas otorgado a favor de la señora Adriana Concepción López Viera. **TERCERA.- REVOCATORIA.-** Con estos antecedentes, la compañía COLEGIO METROPOLITANO CIA LTDA., debidamente representada por el señor Rodolfo Ceprián Molina, en su calidad de Presidente, en forma libre y voluntaria procede a revocar en todas sus partes el poder de administración con limitaciones



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



económicas conferido a favor de la señora Adriana Concepción López Viera el veintiséis de abril del dos mil siete ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito.- **CUARTA.- CUANTIA.-** Por su naturaleza, la cuantía del presente contrato es indeterminada.- **QUINTA.- MARGINACION.-** De la presente escritura pública de revocatoria de poder de administración con limitaciones económicas se sentará razón al margen de la escritura pública celebrada el veintiséis de abril del dos mil siete ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- **(Hasta aquí la minuta,** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Dr. Ramiro Baca López, con matricula profesional número cinco mil trescientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.-**

Rodolfo Ceprián Molina
 RODOLFO CEPRIÁN MOLINA

C.C. No. 090316489-I

En minuta
Juan...

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
COLEGIO METROPOLITANO CIA LTDA.**

Celebrada el 26 de junio del 2017

En la ciudad de Quito, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil diecisiete, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle León Febres Cordero s/n y De Los Rosales, se celebra la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **COLEGIO METROPOLITANO CIA LTDA.** Actúa como Presidente de esta Junta, el señor Rodolfo Ceprián Molina y como Secretario ad-hoc, el señor Ramiro Baca López.

La Presidencia dispone que por Secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor Secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria Universal, la totalidad de socios de la compañía, cuya enumeración y participaciones que representan, constan a continuación:

- 1.- La compañía KOTSKA PROFESORES REUNIDOS DEL ECUADOR S.A., debidamente representada por el señor Tomás José Aznar Sánchez, propietaria de US\$ 159.999.
- 2.- La compañía INMOBILIARIA MADRESELVA CIA LTDA. debidamente representada por el señor Tomás José Aznar Sánchez, propietaria de US\$ 1.

Verificado el quórum, se da inicio a la Junta que tiene el carácter de Extraordinaria Universal, por estar presente el 100% del capital social, es decir US\$ 160.000.

La Presidencia dispone que por Secretaría se dé lectura a la agenda propuesta para la asamblea, la que contiene los siguientes puntos:

- 1) Conocer y resolver sobre la revocatoria de Poder de Administración con Limitaciones Económicas conferida a la señora Adriana Concepción López Viera
- 2) Conocer y resolver sobre el otorgamiento de Poder General de Administración con limitación económica y firma conjunta a favor del señor Eduardo Enrique Ahumada Jaña.

Una vez leído y aprobado el orden del día, se pasa a conocer el mismo:

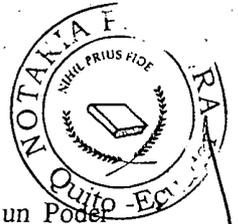
1. Conocer y resolver sobre la revocatoria de Poder de Administración con Limitaciones Económicas conferida a la señora Adriana Concepción López Viera.

Toma la palabra el señor Tomás José Aznar Sánchez y manifiesta a la Junta que mediante escritura pública conferida el 26 de abril del 2007 ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, la compañía COLEGIO METROPOLITANO CIA LTDA. otorgó a favor de la señora Adriana Concepción López Viera un Poder de Administración con Limitaciones Económicas y recomienda que se proceda con la revocatoria del mismo.

La Junta resuelve por unanimidad revocar el Poder de Administración con Limitaciones Económicas conferido a la señora Adriana Concepción López Viera.

2. Conocer y resolver sobre el otorgamiento de Poder General de Administración con limitación económica y firma conjunta a favor del señor Eduardo Enrique Ahumada Jaña.

Toma la palabra el señor Tomás José Aznar Sánchez y explica a los socios la conveniencia de conferir un Poder General de Administración con limitación económica y firma conjunta a favor del señor Eduardo Enrique Ahumada Jaña para que represente al COLEGIO METROPOLITANO CIA LTDA.



Luego de un intercambio de opiniones, los socios resuelven por unanimidad conferir un Poder General de Administración con limitación económica y firma conjunta a favor del señor Eduardo Enrique Ahumada Jaña para que represente al COLEGIO METROPOLITANO CIA LTDA. con las siguientes facultades y limitaciones:

“Poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Eduardo Enrique Ahumada Jaña, disponiendo expresamente que en el ejercicio de todas y cada una de las facultades que se especifican a continuación, en cuanto importen o signifiquen disposición patrimonial, el apoderado no podrá comprometer u obligar a la compañía COLEGIO METROPOLITANO CIA LTDA. por sumas superiores a los Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50.000).

ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES: Administrar todos los bienes inmuebles, muebles y semovientes de la sociedad, situados en el país o en el extranjero, con facultades para efectuar en ellos las reparaciones que fueren necesarias para su conservación y pagar los gastos propios de la administración.

ADQUISICION Y ENAJENACION DE BIENES: Adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, efectos de comercio y/o financieros y marcas.

GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DE REPRESENTACION: Gestionar ante las respectivas administraciones e instituciones públicas y privadas, toda clase de asuntos del poderdante, firmando, suscribiendo, extendiendo, rescindiendo o modificando toda clase de relaciones o documentos públicos o privados, con facultad para presentar declaraciones, escritos y reclamos y recursos, títulos y documentos de toda índole, que se requieran en las mencionadas entidades.

OTORGAMIENTO DE ARRENDAMIENTOS: Tomar en arrendamiento o subarrendamiento bienes inmuebles o muebles, mediante el oportuno contrato, con facultad para otorgar, rescindir, modificar, revocar o prorrogar los contratos respectivos.

OTORGAMIENTO DE CONTRATOS: Firmar y rescindir contratos civiles, mercantiles y de prestación de servicios profesionales.

FACULTADES EN EL ORDEN LABORAL: Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar o despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término, otorgar finiquitos, pagar sueldos, salarios, gratificaciones, bonificaciones, conceder anticipos, estipular las remuneraciones en moneda nacional o extranjera, pactar viáticos, traslados y demás condiciones que estime convenientes, solicitar la terminación de los contratos de trabajo por visto bueno de acuerdo con la ley, comparecer a audiencias, presentar pruebas.

GRAVAMENES: Cancelar hipotecas, prendas, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad al mandato por la sociedad otorgante y consentir o aceptar divisiones, particiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones.

COBRAR Y PERCIBIR: Cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a la sociedad, o se pueda adeudar en el futuro por cualquier título que sea y por cualquier persona, natural o jurídica, sea en dinero o en otra clase de bienes corporales e incorporales, valores inmobiliarios o de cualquier otra forma.

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL: Inscribir y registrar propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos,

decidir oposición o solicitar nulidades y, en general, efectuar todos los trámites y actuaciones que sean procedentes en esta materia.

OPERACIONES BANCARIAS: Queda expresamente excluida la facultad de solicitud de préstamos. En todas las facultades bancarias que se mencionan a continuación, y con la limitación de compromiso económico estipulada en el encabezamiento de estos poderes, el apoderado Eduardo Enrique Ahumada Jaña requerirá de la firma conjunta con la Directora de Administración de la sociedad, señora DELIA MARIA BUSTOS CAMPAÑA, con cédula de ciudadanía número 171222836-8 o quien le pueda sustituir en el futuro. En caso de sustitución del actual Director de Administración, el apoderado deberá aportar original del contrato de trabajo debidamente registrado en el Ministerio de Trabajo. Por lo tanto, y con las limitaciones especificadas anteriormente, el apoderado quedará facultado de manera mancomunada para: a) Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y/o de crédito en las instituciones financieras, tanto nacionales como extranjeras, en moneda nacional o extranjera y realizar todo tipo de trámites relacionados con la gestión de las mismas; b) Depositar en las instituciones financieras o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio, extraer y transferir esos mismos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia de este mandato por la parte mandante; c) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer de cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés y libranzas, valores y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y, ejecutar todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos.

INTERVENCION EN JUICIOS: Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en todo tipo de contiendas. Comparecer como actor, demandado, litisconsorte, tercero o coadyuvante, ante los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Juntas, Corporaciones y demás Organismos, Autoridades y Funcionarios (ordinarios o extraordinarios) de cualquier grado, competencia y jurisdicción (comprendidas la constitucional, civil -contenciosa o voluntaria -, penal - incluso por querrela -, gubernativa, contenciosa y administrativa, social, laboral, tributaria, eclesiástica u otra cualquiera, común o especial, que exista o se cree; y, al efecto, actuar en toda clase de expedientes, juicios, pleitos y procedimientos, seguirlos por todos sus trámites, instancias, incidentes y recursos, ordinarios o extraordinarios - incluso los de queja, casación, hecho, revisión, nulidad, injusticia notoria o ante la Corte Constitucional - y terminarlos mediante la obtención de resolución firme y su ejecución o cumplimiento. Celebrar actos preparatorios y actos de conciliación, con o sin avenencia; presentar, ratificar y retirar escritos y documentos; solicitar y practicar cualesquiera diligencias, aun las de carácter personal e incluso prestar declaración de parte en juicio y absolver posiciones; proponer y practicar pruebas; comparecer a todo tipo de audiencias; someterse a competencias, recusar y tachar, instar y contestar actas notariales; pedir, prestar, cancelar embargos, anotaciones preventivas o cualquier otra medida de conservación o garantía, pedir desahucios y posesión de bienes; cobrar las cantidades que procedan del uso de este poder, tomar parte en subastas, solicitar la adquisición de bienes en pago de créditos; intervenir en procedimientos concursual o concursal y en sus convenios, nombrar peritos, síndicos, administradores o interventores, pedir suspensiones procesales, transigir, renunciar, allanarse y desistir; y en general, ejercitar los derechos o pretensiones con cuantas facultades sean presupuesto, desarrollo, complemento o consecuencia de una actuación procesal plena.

CONFERIR PODERES: Conferir poderes especiales a los abogados, procuradores, consignatarios y agentes de aduana del poderdante para que representen a la sociedad y revocar tanto estos mandatos como los preexistentes.

OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS: Otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, como así también



declaraciones juradas impositivas con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas o condiciones especiales que pactare con arreglo a derecho.

Al presente poder general se le entienden incorporadas todas las disposiciones sobre el mandato que existan en el Código Civil y Código de Comercio ecuatorianos, por lo que, particularmente se le otorgan las facultades constantes en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos ecuatoriano.”

Adicionalmente, la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Presidente de la compañía para que proceda a revocar el Poder de Administración con Limitaciones Económicas conferido a la señora Adriana Concepción López Viera y también para que otorgue el correspondiente poder general a favor del señor Eduardo Enrique Ahumada Jaña.

Una vez concluido el temario propuesto, la Presidencia dispone un receso mientras Secretaría elabora el proyecto de acta de la Junta General Extraordinaria Universal.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura de tal proyecto, el mismo que es aprobado por unanimidad y con el voto conforme de todos los socios concurrentes.

La Presidencia declara concluida la sesión a las diez horas.

Kotska Profesores Reunidos del Ecuador S.A.
Representada por Tomás Aznar Sánchez
SOCIA

Inmobiliaria Madreselva Cia Ltda.
Representado por Tomás Aznar Sánchez
SOCIA

Rodolfo Ceprián Molina
PRESIDENTE

Rañiro Baca López
SECRETARIO AD-HOC

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 4 Fojas Útiles
Quito 17 JUL. 2017



Dr. Jorge Muehade Gavallón
Notario Público del Ecuador Quito

S2046

Cumbayá, 27 de junio del 2014

Señor Don
Rodolfo Ceprián Molina
Presente.-

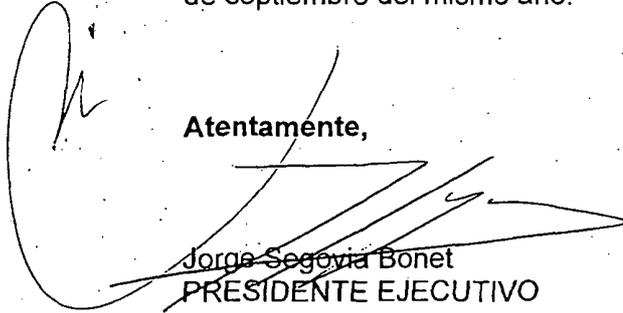
De mi consideración:

Por medio de la presente, cúpleme comunicar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "Colegio Metropolitano Cía. Ltda", reunida válidamente el 27 de Junio del 2014, resolvió reelegirlo para que continúe desempeñando el cargo de **PRESIDENTE** de la misma, por el período de tres años contados a partir de la inscripción de este documento.

Usted ejercerá los derechos y deberes constantes en la Ley y los Estatutos de la Compañía. **En caso de ausencia o impedimento temporal del Presidente Ejecutivo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.**

COLEGIO METROPOLITANO CIA LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 03 de agosto del 2000 ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 07 de septiembre del mismo año.

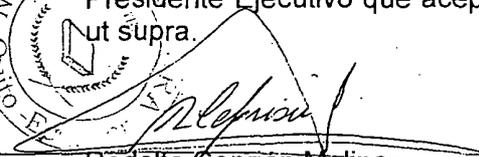
Atentamente,



Jorge Segovia Bonet
PRESIDENTE EJECUTIVO



Razón de Aceptación: Rodolfo Ceprián Molina, manifiesto a usted señor Presidente Ejecutivo que acepto el nombramiento que antecede. Cumbayá, fecha ut supra.



Rodolfo Ceprián Molina
Cédula No. 090316489-5



TRÁMITE NÚMERO: 52046

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	33974
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11791
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/06/2014
FECHA ACEPTACION:	27/06/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COLEGIO METROPOLITANO CIA LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0903164895	CEPRIAN MOLINA RODOLFO	PRESIDENTE	3 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CÓNST RM # 2684 DEL 07/09/2000 NOT. CUADRAGESIMO DEL. 03/08/2000 AA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEI



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que se fue presentado

Nº 07.82.776

Fojas utilitas
Quito a, 17 JUL. 2017
[Signature]
Notario Publico del Cantón Quito



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791740130001
RAZÓN SOCIAL: COLEGIO METROPOLITANO CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: COLEGIO INTERNACIONAL SEK LOS VALLES
REPRESENTANTE LEGAL: CEPRIAN MOLINA RODOLFO
CONTADOR: DE LA TORRE TULCANAZA MIRIAM ELIZABETH
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 07/09/2000
FEC. INSCRIPCIÓN: 07/09/2000 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 21/08/2013
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE EDUCACION PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: SAN JUAN BAUTISTA Calle: LEON FEBRES CORDERO Numero: S/N Interseccion: DE LOS ROSALES Oficina: PB Referencia ubicacion: A UNA CUADRA DE LA ESTACION DE LA ECOVIA Telefono Trabajo: 022896848 Fax: 022897055 Telefono Trabajo: 022896612 Email: sek.losvalles@sekmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

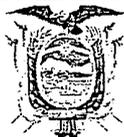
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017000580618
 Fecha: 24/04/2017 12:56:37 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791740130001
 RAZÓN SOCIAL: COLEGIO METROPOLITANO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	03/08/2000
NOMBRE COMERCIAL:	COLEGIO INTERNACIONAL SEK LOS VALLES	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE EDUCACION PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.
 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALIMENTACIÓN.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: SAN JUAN BAUTISTA Calle: LEON FEBRES CORDERO Numero: S/N Interseccion: DE LOS ROSALES Referencia: A UNA CUADRA DE LA ESTACION DE LA ECOVIA Oficina: PB Telefono Trabajo: 022896848 Fax: 022897055 Telefono Trabajo: 022896612 Email: sek.losvalles@sekmail.com

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en Quito el 17 de JULIO del 2017 a las 11:00 horas.



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos



Código: RIMRUC2017000580618
 Fecha: 24/04/2017 12:56:37 PM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRACIÓN
REGISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN

090316489-5



COLETA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEPRIAN MOLINA
RODOLFO

LUGAR DE NACIMIENTO

España
Madrid

FECHA DE NACIMIENTO 1937-05-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

GLORIA
HAZ



INSTITUCIÓN
SUPERIOR

INSTITUCIÓN REGISTRARIA
DIR. C. INTERNACIONALES

140434322

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA PADRE
CEPRIAN JERONIMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOLINA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYASOUR
2013-07-28

FECHA DE EMISIÓN
2007-07-26



[Signature]

[Signature]

[Large handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, 27 JUL. 2017 (es)



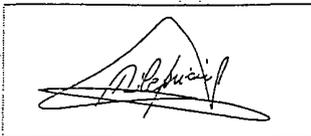
[Signature]



Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0903164895

Nombres del ciudadano: CEPRIAN MOLINA RODOLFO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESPAÑA/ESPAÑA

Fecha de nacimiento: 16 DE JUNIO DE 1937

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.C.INTERNACIONALES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HAZ GLORIA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CEPRIAN JERONIMO

Nombres de la madre: MOLINA MERCEDES

Fecha de expedición: 26 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2017

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 179-041-15012



179-041-15012

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-004-000044826



20171701001O01642

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

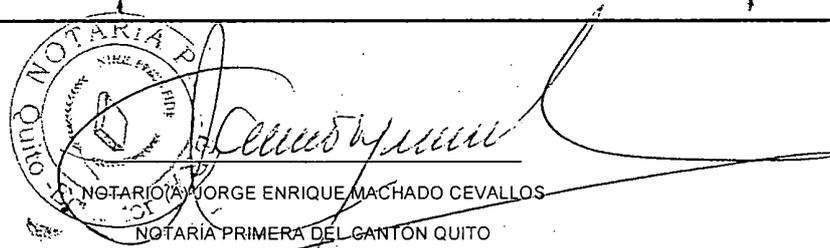
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701001O01642

MATRIZ	
FECHA:	27 DE JULIO DEL 2017, (13:08)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CEPRIAN MOLINA RODOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903164895
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten mark]



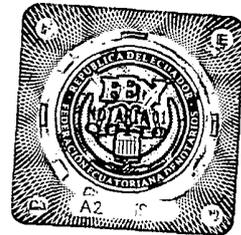
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LA REVOCATORIA DE PODER, otorgada por COLEGIO METROPOLITANO CIA LTDA., a favor de ADRIANA CONCEPCIÓN LÓPEZ VIERA; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veintisiete de julio de dos mil diecisiete.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la presente REVOCATORIA DE PODER, otorgada por COLEGIO METROPOLITANO CIA LTDA., a favor de ADRIANA CONCEPCIÓN LÓPEZ VIERA, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz, celebrada en esta Notaría el 26 de abril de 2007.-



Quito, 27 de julio de 2017.-

AC/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

